



1030979

Resolución Gerencial General Regional

N° 057 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 ENE 2024

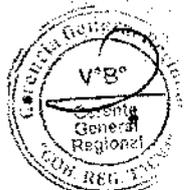
2024

VISTOS:

El Informe N° 74-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA del 26 de enero del 2024, el Informe N° 008-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA del 10 de enero del 2024, Memorando N° 008-2024-GGR-OES-GOB.REG.TACNA; así como la Opinión Legal N° 0153-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 29 de enero del 2024; y,

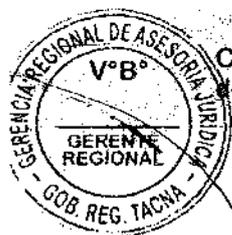
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”. Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar a sus funcionarios de confianza, que para el caso de funcionarios hasta el nivel remunerativo F4 fue delegada al Gerente General Regional en mérito al inciso 10 del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2019-GR/GOB.REG.TACNA.



Que, la ejecución de una obra por Administración Directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura.

Que, en el inciso 1.1., 1.7., 1.8. del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG referente a la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, de fecha 18 de julio de 1988, señala que:



- 1.1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.
- 1.7. La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto (...)
- 1.8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, mediante Memorando N° 008-2024-GGR-OES-GOB.REG.TACNA, de fecha 02.01.2024, el Ing. Hernan Paul Ventura Cabana – Jefe Ejecutivo de Supervisión, comunica al Ing. Nelson Palacios Coayla que, a partir de la fecha 02 de enero de 2024, asumirá funciones como INSPECTOR de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Distribución de Agua, para Riego de la Progresiva 0+475.49 a Progresiva 3+580.00 en el Comité de Usuarios Kovire en la Localidad de el Pedregal Distrito de Inclán – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna” con CUI N° 2534976



Que, mediante Informe N° 008-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 10.01.2024, el Ing. Hernan Paul Ventura Cabana – Jefe Ejecutivo de Supervisión, informa sobre la designación de nuevo inspector, según el siguiente detalle:

N°	OBRA	ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO INSPECTOR A PARTIR DEL 02.01.2024	RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
01.	OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Distribución de Agua, para	ING. NELSON PALACIOS COAYLA	R.G.G.R. N° 117-2023-GRI/GOB.REG.TACNA



Resolución Gerencial General Regional

N° 057 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 ENE 2024

Riego de la Progresiva 0+475.49 a Progresiva 3+580.00 en el Comité de Usuarios Kovire en la Localidad de el Pedregal Distrito de Inclán – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2534976	MEMORANDO N° 008-2024-GGR-OES-GOB.REG.TACNA	
	Condición Laboral: CONTRATADO	

Que, a través del Informe N° 74-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, de fecha 26.01.2024, el Abg. Alejandro Alfonso Valdivia Guiteraz – Sub Gerente de Recursos Humanos, efectuó la verificación de requisitos mínimos para la designación de Inspector para la Obra, manifestando que habiendo verificado los requisitos establecidos en Informe N° 008-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, concluye que el Ing. Nelson Palacios Coayla SÍ CUMPLE con los requisitos mínimos para designación del cargo de Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, PARA RIEGO DE LA PROGRESIVA 0+475.49 A PROGRESIVA 3+580.00 EN EL COMITÉ DE USUARIOS KOVIRE EN LA LOCALIDAD DE EL PEDREGAL DISTRITO DE INCLÁN – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia de acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, estando a la Opinión Legal N° 0153-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 29 de enero del 2024, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la designación con eficacia anticipada al 02 de enero del 2024, del ING. NELSON PALACIOS COAYLA (personal contratado sujeto bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM artículo 38° literal b), como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, PARA RIEGO DE LA PROGRESIVA 0+475.49 A PROGRESIVA 3+580.00 EN EL COMITÉ DE USUARIOS KOVIRE EN LA LOCALIDAD DE EL PEDREGAL DISTRITO DE INCLÁN – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Validar el informe de revisión del expediente técnico de obra presentado por el residente de obra previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser elevado a la entidad, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como inspector o supervisor.
2. Controlar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.
3. Absolver las consultas que formule el Residente de Obra sobre los aspectos técnicos de la obra.
4. Aprobar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados, de la calidad de los materiales utilizados y de la calidad de mano de obra utilizada.





Resolución Gerencial General Regional

N° 057 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 ENE 2024

5. Controlar que los gastos incurridos en la ejecución de los trabajos corresponden a la necesidad de la ejecución de la obra.
6. Efectuar el monitoreo de los riesgos identificados, velando que la implementación a la respuesta y monitoreo de los riesgos se realicen.
7. Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado, requeridas por el residente de obra.
8. Aprobar modificaciones no significativas a lo establecido en el expediente técnico.
9. Revisar, validar y observar, de ser el caso, la planilla del personal obrero y administrativo emitido por el residente de obra.
10. Emitir un informe periódico sobre sus actividades desarrolladas, recomendando acciones que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento del costo, plazo y calidad de la ejecución de la obra.
11. Supervisar que la ejecución de los trabajos se efectúe de conformidad con el expediente Técnico.
12. Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control de ejes y niveles durante la construcción.
13. Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos constructivos propuestos por la residencia.
14. Realizar un informe situacional.
15. Verificar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizarse en obra, la misma que debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.
16. Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto/mortero albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias y otros).
17. La Inspección necesariamente está involucrada en la seguridad de los trabajos, llevando el control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, por lo tanto, deberá exigir al contratista lo siguiente:
 - a. Contar con los PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) para cada uno de las actividades que realiza el personal en la ejecución de la obra.
 - b. Contar con los planes de contingencia en caso de eventos extraordinarios por el suceso de un accidente.
 - c. Contar con los registros de charla de 5 minutos (de la residencia) de cada grupo de trabajo (diariamente), donde deberán necesariamente indicar las actividades a realizar, la identificación de riesgos potenciales, la toma de decisiones para eliminar riesgos potenciales y verificar que estos registros tengan la firma de todos los componentes de la cuadrilla o grupo de trabajo.
 - d. Contar con la póliza vigente por accidentes personales, pensión y de salud de todo el personal durante la ejecución de los trabajos.
18. Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos con riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje, arnés, etc.
19. Implementar si es necesario, medidas de conservación ambiental a fin de evitar posibles impactos negativos en el área donde se ejecuta la obra.
20. Controlar la programación y avance de obra a través de cronograma PERT-CPM y diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las partidas desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica. Exigir a la residencia que adopte las

